

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

At.: Sr. D. MARIANO CORRAL GONZÁLEZ

ASUNTO:

AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE TUBO LIBRE DE HALÓGENOS
PARA CANALIZACIONES ELÉCTRICAS EN LAS OBRAS DE
CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL PROVINCIAL DE CURICÓ”

Doña María del Carmen Monrabal Mayo, con RUT 25.205.450-2 como legal representante de la empresa MONRABAL CHILE, SpA, con domicilio a efectos de notificaciones en Cerro Colorado, 5858, oficina 201 - Las Condes - Santiago, con RUT 76.360.162-5, por la presente

EXPONE

1. MONRABAL CHILE SpA es la empresa instaladora de electricidad que ha ejecutado las instalaciones eléctricas del Nuevo Hospital Regional de Antofagasta.
2. Con fecha 10 de marzo de 2015 se presentó solicitud formal, por parte del representante legal de la empresa MONRABAL CHILE SpA, para la autorización del uso de canalizaciones libre de halógenos. Con fecha 15 de mayo de 2014 se aportaron especificaciones de producto (tubo flexible, tubo rígido y cajas de derivación) y Declaraciones de Conformidad con normas IEC y/o UNE-EN
3. Los citados productos, de acuerdo con lo dispuesto en el D.S. N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, no requieren de certificación para su comercialización.
4. Con fecha 13 de agosto del 2015 se concedió Autorización, por parte de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles para el uso de canalizaciones libre de halógenos en el caso particular de la instalación eléctrica del Nuevo Hospital Regional de Antofagasta.
5. Por otra parte MONRABAL CHILE SpA ha resultado adjudicataria de la ejecución de las instalaciones eléctricas del proyecto Hospital Provincial de Curicó, en Chile.

Por todo ello

SOLICITA

- Se extienda o conmute la Autorización concedida en su momento por esta Superintendencia de Electricidad y Combustibles a las instalaciones del Hospital Provincial de Curicó, en los mismos términos que se produjo para el Hospital de Antofagasta, donde este tipo de canalización ha sido instalada oculta en el falso cielo y embutida en los tabiques.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- Documento SEC de Autorización para el uso de canalizaciones libre de halógenos en el Hospital de Antofagasta.
- No se adjuntan Declaraciones de Conformidad con normas IEC y/o UNE-EN, puesto que fueron remitidos a esta Superintendencia junto con la solicitud de autorización presentada en su día.

ORD. N° 10649 /ACC 1158261/ DOC 949123/

ANT.: a) Carta del Sr. José Miguel Mateu Folch, representante legal de la empresa Monrabal Chile SpA, ingreso OP N° 04403, de fecha 10.03.2015
b) Oficio Ordinario N° 9379 de SEC de fecha 28.08.2014.

MAT.: Concede autorización para el uso de canalizaciones libre de halógenos en el inmueble y en los términos que se indica.

PEDRO AGUIRRE CERDA N°5900,
ANTOFAGASTA.

SANTIAGO, 13 AGO. 2015

DE : JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO INSPECCIÓN DE ELECTRICIDAD.
A : SR. JOSÉ MIGUEL MATEU FOLCH.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MONRABAL CHILE SPA.

1. En atención a lo solicitado por usted, mediante carta indicada en el ANT., en que requiere autorización para el uso de canalizaciones eléctricas libre de gases halógenos en Locales de Reunión de Personas, cabe señalar lo siguiente:
2. De acuerdo con el punto 8.2.β.1, de la Norma NCH Elec. 4/2003, Electricidad, Instalaciones de consumo en baja tensión, "Podrán usarse como medio de canalización eléctrica tuberías y accesorios de material no metálico adecuado para soportar la acción de la humedad y agentes químicos. Si se usan en canalizaciones a la vista u ocultas, deberán ser de tipo incombustible o autoextinguente, resistente a los impactos, a las compresiones y a las deformaciones debidas a los efectos del calor, en condiciones similares a las que se encontrarán en su uso y manipulación; para uso subterráneo embutido o preembutido deberán ser resistentes a la acción de la humedad, de hongos, de agentes corrosivos en general y tener una resistencia mecánica suficiente como para soportar los esfuerzos a que se verán sometidas durante su manipulación, montaje y uso. Cuando vayan enterradas deberán ser capaces de soportar las presiones a que serán sometidas después de su instalación".

Por su parte el punto 8.2.8.1, de la señalada norma, agrega que "En canalizaciones en locales de reunión de personas, a las características de las tuberías no metálicas indicadas en 8.2.8.1 deberán agregarse que, en caso de combustión, deberán arder sin llama, no emitir gases tóxicos, estar libres de materiales halógenos y emitir humos de muy baja opacidad".

3. Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el D.S. N° 298, de fecha 10.11.2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, las canalizaciones libre de alógenos no requieren de certificación para su comercialización, lo que no obsta a la eventual responsabilidad civil o penal que corresponda, por daño a las personas o cosas, de aquellos que desarrollen la actividad comercial de que se trate, en cada una de sus etapas.

4. Por otra parte, cabe tener presente que, según lo dispuesto en el Decreto N° 92, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento de Instaladores Eléctricos y de Electricistas de Recintos de Espectáculos Públicos, artículo 13°, "Son obligaciones prioritarias de los instaladores eléctricos de cualquier categoría, las siguientes: a) Velar por el fiel cumplimiento de las leyes, los reglamentos y normas técnicas vigentes; b) Son responsables ante el propietario que los contrate y la Superintendencia, del proyecto y/o la ejecución de las instalaciones eléctricas; (...)".

Por lo tanto, el responsable de cumplir con la normativa legal vigente tanto en la ejecución como en los materiales utilizados en una instalación eléctrica, es el profesional que la declara ante esta Superintendencia.

5. Ahora bien, con el objeto de obtener la autorización aludida en el párrafo uno de este oficio, la empresa que usted representa, Monrabal Chile SpA, ha acompañado a esta Superintendencia las especificaciones técnicas de los productos de que se trata y declaraciones de conformidad con normas IEC y/o UNE-EN.
6. Al respecto, informamos a Ud, que analizados los antecedentes acompañados, éstos resultan suficientes para acreditar que los productos propuestos cumplen con los estándares de calidad y seguridad exigidos por la norma NCH Elec. 4/2003 previamente citada, por lo que esta Superintendencia autoriza su uso solo para el caso particular de la instalación eléctrica del Hospital de Antofagasta, ubicado en la dirección señalada en MAT.
7. Una vez finalizada dicha instalación, y haciendo referencia al documento señalado en el ANT., Ud. deberá comunicar por escrito a esta Superintendencia su ejecución, a fin de que profesionales de este organismo procedan a la fiscalización correspondiente.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Superintendente


MARIANO CORRAL GONZÁLEZ
Jefe Depto. Técnico Inspección de Electricidad




RZS/LIM/lim
Distribución:

- Destinatario.
- Oficina de Partes
- Archivo (lim_377371_CANAL_HALÓGENAS_B)

Caso Times: 377371/